CONTRATO Nº 28/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2020

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2020 – CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE F – LABORATORIOS Y AULAS – PRIMERA ETAPA – PLURIANUAL, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA ID N° 385.523, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA CX CONSTRUCCIONES DEL ING. JUAN XIFRA DOUTRELEAU.----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 17 días del mes de noviembre de 2020, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, con Cédula de Identidad N° 984.544, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Ing. Juan Francisco Xifra Doutreleau**, con Cédula de Identidad Nº 1.433.066, en calidad de Director-Presidente de la Empresa **CX CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 80054337-8,** con domicilio legal en la calle 8 de Junio N° 3541 casi Sgto. Esteban Martínez, de la Ciudad de Asunción, con teléfono N° 021-338.2978, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa - Plurianual"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa – Plurianual, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación;
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CX Construcciones S.A.
Ing. Juan F. Xifra
Director

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste contrato. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 520 "Construcciones" - Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente, considerando que el llamado es plurianual; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 385.523.----------

Al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto total de guaraníes novecientos millones (G 900.000.000) y al ejercicio fiscal 2021 corresponde aplicar un monto total de guaraníes doscientos noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y uno (G 294.541.551). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 1/2020 **"Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa – Plurianual"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0807/2020, de fecha 02 de noviembre de 2020.--

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

A los efectos de este contrato, regirán los precios según se detallan en la planilla de precios graficadas a continuación, quedando entendido que los precios consignados en la planilla de precios que se grafican en líneas siguientes, forman parte de este contrato y serán los únicos pagos que LA FACULTAD hará por la ejecución correcta y total de cada uno de los rubros o tareas.----------

Los pagos a serán realizados conforme a Certificaciones mensuales, las cuales deberán ser validadas por el Fiscal de Obras de la Institución – Arq. Arami Celeste Moragas Mereles----------

De cada Certificado de Obra, LA FACULTAD realizará el descuento correspondiente del cinco por ciento (5 %) como fondo de garantía de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelto a EL PROVEEDOR dentro del plazo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03, en forma posterior a la Recepción Definitiva.----------

Este fondo de reparo podrá ser sustituido por una Póliza de Seguros a satisfacción de LA FACULTAD, emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en el país,

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA MACEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CX Construcciones S.A.
Ing. Juan F. Xifra
Director

cinco por ciento (5%) del valor de cada Certificado de Obra, con vigencia hasta seis (6) meses después del cumplimiento total del contrato.----------

Para los casos en que existan motivos razonables para un ajuste de precios, el precio del contrato estará sujeto a reajustes conforme a la siguiente fórmula y procedimientos:

El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente:

$$R = Po \times \left(0.35 \frac{S}{So} + 0.40 \frac{C}{Co} + 0.25 \frac{G}{Go}\right) - 1$$

Dónde:

- R - Valor del Reajuste.----------
- Po - Importe en guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.----------
- So - Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente quince (15) días antes del día de la apertura de las ofertas.----------
- S - Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.----------
- Co - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente quince (15) días antes del día de la apertura de las ofertas.----------
- C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.----------
- Go - Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente quince (15) días antes del día de la apertura de las ofertas.----------
- G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.----------

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se pagará en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.----------

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución, retraso con relación al cronograma de obras aprobado.----------

Se aplicará el reajuste de precios si hay una variación del 15% del IPC del Banco Central del Paraguay con respecto a la fecha de la oferta, para lo cual el contratista deberá presentar una nota dirigida a la máxima autoridad de la institución, la cual será evaluada para su aprobación, según el Art. 61 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 93 del Decreto N° 2992/19.----------

Para el proceso de pago, se deberán emitir las Certificaciones de Obra. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados serán realizadas al cierre del mes, labrándose un Acta de Medición, que contendrá los trabajos ejecutados en dicho periodo, la misma servirá de base para la elaboración del Certificado de Obras, que deberá ser aprobada por el Fiscal de

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CX Construcciones S.A.
Ing. Juan F. Xifra
Director

Obras de la Institución y deberá ser presentado en la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, hasta el quince (15) de cada mes.----------

La Planilla de Precio Unitario y el importe total a pagar por la Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa – Plurianual, queda de la siguiente manera: ----------

Ítem	Código	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	72131601-002	Preparación de la obra	Unidad Medida Global	1		**10.657.801**
1.1		Provisión y colocación de cartel de obra	Unidad	1	882.167	882.167
1.2		Casilla para obrador y depósito	Unidad Medida Global	1	4.147.500	4.147.500
1.3		Vallado perimetral	Metro lineal	97	58.022	5.628.134
2	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1		**45.650.000**
2.1		Extracción de instalaciones eléctricas existentes en toda la construcción.	Unidad Medida Global	1	1.333.125	1.333.125
2.2		Extracción de instalaciones sanitarias existentes en toda la construcción.	Unidad Medida Global	1	2.616.875	2.616.875
2.3		Demolición de construcción existente, mamposterías, revoques, pisos, contrapisos, zócalos, mesadas, aberturas en general.	Unidad Medida Global	1	10.000.000	10.000.000
2.4		Demolición de estructura de H° A° (pilares, vigas y fundaciones)	Unidad Medida Global	1	11.500.000	11.500.000
2.5		Retiro de materiales de la demolición en contenedores	Unidad Medida Global	1	20.200.000	20.200.000
3	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1		**3.972.000**
3.1		Replanteo de obra	Metros cuadrados	662	6.000	3.972.000
4	72131601-004	Colocación de hormigón armado	Unidad Medida Global	1		**1.127.994.338**
4.1		Excavación para vigas de fundación y vigas de equilibrio, cabezales.	Metros cúbicos	120,73	50.000	6.036.500
4.2		Excavación para reservorio enterrado	Metros cúbicos	80	55.000	4.400.000
4.3		Pilotes H°A° de 40cm (incluye excavación con barrena para evitar golpes)	Metro lineal	850	150.000	127.500.000
4.4		Pilotes H°A° de 30cm (incluye excavación con barrena para evitar golpe)	Metro lineal	180	140.000	25.200.000
4.5		Desmochado de Pilotes	Unidad	107	22.647	2.423.229

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py

Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py

Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. CINTHIA SOLANO SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CX Construcciones S.A.
Ing. Juan F. Xifra
Director

Ítem	Código	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
4.6		Cargado cabezales con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora	Metros cúbicos	56,36	1.888.100	106.413.316
4.7		Cargado de Vigas de fundación y de equilibrio con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora	Metros cúbicos	64,37	1.928.258	124.121.967
4.8		Cargado de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora (todos los niveles).	Metros cúbicos	41,03	2.239.650	91.892.840
4.9		Cargado de Vigas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora, para Nivel 1.	Metros cúbicos	39,07	1.922.992	75.131.297
4.10		Cargado de Losas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora, para Nivel 1.	Metros cúbicos	62,77	1.830.825	114.920.885
4.11		Cargado de Vigas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora, para Nivel 2.	Metros cúbicos	39,07	1.850.575	72.301.965
4.12		Cargado de Losas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora, para Nivel 2.	Metros cúbicos	62,77	1.830.825	114.920.885
4.13		Cargado de Vigas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora, para Nivel 3.	Metros cúbicos	40,1	1.867.033	74.868.023
4.14		Cargado de Losas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora, para Nivel 3.	Metros cúbicos	59,72	1.847.283	110.319.741
4.15		Cargado de Tanque superior con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora	Metros cúbicos	10,35	2.084.283	21.572.329
4.16		Cargado de Tanque inferior con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora	Metros cúbicos	11,06	2.041.492	22.578.902
4.17		Cargado de Escalera (PB a Nivel 1) de H° elaborado proveido por mixer de planta elaboradora	Metros cúbicos	2,73	1.934.183	5.280.320
4.18		Cargado de Escalera (Nivel 1 a Nivel 2) de H° elaborado proveido por mixer de planta elaboradora	Metros cúbicos	2,68	1.960.517	5.254.186
4.19		Cargado de Escalera (Nivel 2 a Nivel 3) de H° elaborado proveido por mixer de planta elaboradora	Metros cúbicos	2,68	1.986.850	5.324.758
4.20		Relleno y compactación de terreno	Metros cúbicos	265	66.163	17.533.195
5	72131601-013	Limpieza de Final de Obras	Unidad Medida Global	1	6.267.412	**6.267.412**
TOTAL GENERAL						**1.194.541.551**

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CX Construcciones S.A.
Ing. Juan F. Xifra
Director

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes mil ciento noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y uno (**Gs. 1.194.541.551-**) ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato se fija en Seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra. Esta Recepción Definitiva de la Obra puede acontecer antes del cumplimiento de dicho plazo, conforme al avance de la obra.----------

La presente Contratación es bajo la modalidad Plurianual, por tanto, conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03, la validez de la Contratación para el ejercicio 2021, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al mencionado año.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA:

La Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa – Plurianual, adjudicado, debe estar conforme a las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y deberá ser realizado en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. Los trabajos de la Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa – Plurianual deben iniciarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra y se fija un plazo de seis (6) meses para la ejecución de la misma, la cual puede acontecer antes del cumplimiento de dicho plazo, conforme al avance de la obra.----------

EL PROVEEDOR se compromete a ejecutar de manera correcta y total cada uno de los rubros o tareas dentro de los plazos estipulados en el Cronograma de Trabajos y a subsanar los defectos de éstos, previa autorización del Fiscal de Obras, de conformidad a las disposiciones del Contrato. Los trabajos adicionales y/o variaciones del presupuesto original, solo podrán ser reconocidos los aplicables a defectos y/o errores del Proyecto y/o los atribuibles a eventos climáticos impredecibles.----------

Por tanto, se deja expresa constancia que los precios unitarios consignados en la Planilla de Ofertas de EL PROVEEDOR son fijos e invariables hasta finalizar la obra, objeto del presente contrato.----------

LA FACULTAD se compromete a pagar a EL PROVEEDOR por los trabajos de construcción y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Aspectos Generales del Contrato (AGC).----------

EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad de la mano de obra que él emplea, se obliga a mantener al frente de la obra, personal experimentado y en las horas de trabajo en número suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda conforme a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y no pudiendo abandonar el lugar de la obra sin previa autorización del Fiscal de Obras, siendo EL PROVEEDOR el responsable por mal

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. CYNTHIA SOFIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CX Construcciones S.A.
Ing. Juan F. Xifra
Director

comportamiento y/o desmanes que los mismos generen en el lugar de la obra.----------

EL PROVEEDOR, se compromete a realizar los trabajos con el objetivo de cumplir el plazo estipulado, aplicando hasta trabajos en horas extras, inclusive domingos y feriados.----------

LA FACULTAD, a través del Fiscal de Obras de la Institución podrá realizar la inspección de la obra en cualquier momento y EL PROVEEDOR le facilitará todos los medios necesarios y deberá cumplir todas y cada una de las instrucciones dadas por el Fiscal de Obras, en el ejercicio de sus funciones.----------

LA FACULTAD, a través del Fiscal de Obras, podrá suspender o rechazar todos aquellos trabajos mal ejecutados o que no reúnan las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, podrá suspender o remover a los obreros que no reúnan la técnica que requiera la construcción objeto de este contrato, sea incompetente o perjudique el avance y organización de la obra o incurra en actos de inconducta.----------

EL PROVEEDOR, será en todo momento el único responsable y protegerá a LA FACULTAD frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por EL PROVEEDOR, sus subcontratistas y su respectivo personal.----------

EL PROVEEDOR contratará los seguros que incluirá como mínimo:
Seguro contra daños a terceros: EL PROVEEDOR suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **10%** del monto total del contrato, la cual se deberá extender según el cronograma de obras. La póliza de seguros debe especificar que el personal de LA FACULTAD, el Fiscal de Obras, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil. El mismo deberá estar vigente hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato.----------
Seguro contra accidentes de trabajo: EL PROVEEDOR contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentren trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. EL PROVEEDOR será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. EL PROVEEDOR mantendrá indemne a LA FACULTAD y al Fiscal de Obras, frente a todos los recursos que el personal de EL PROVEEDOR o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **10%** del valor del contrato. El mismo deberá estar vigente hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato.----------

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: EL PROVEEDOR suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un Seguro Contra Todo Riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. CYNTHIA SOLANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CX Construcciones S.A.
Ing. Juan F. Xifra
Director

trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. **El capital asegurado es de cien por ciento (100%) del monto del Contrato.** El seguro contra riesgo en la zona de obras deberá estar vigente hasta un periodo de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas. ----------

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA

DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 j, LEY N° 2051/03).

LA FACULTAD, encomienda a EL PROVEEDOR, la realización de los trabajos de **Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa – Plurianual**, conforme a la oferta presentada, la cual forma parte integrante de este contrato.----------

EL PROVEEDOR, declara que acepta realizar los trabajos que se le encomiendan, conforme a los términos de este Contrato y de los demás documentos que forman parte del mismo.----------

LA FACULTAD, estará representada técnicamente ante EL PROVEEDOR, por el Fiscal de Obras designado, quien podrá fiscalizar en cualquier momento todo cuanto se relacione con la marcha de la obra.----------

Antes del Inicio de la Obra, LA FACULTAD, notificará a EL PROVEEDOR, el nombramiento de la persona que ha designado en carácter de Fiscal de Obra, quien tendrá a su cargo la inspección del trabajo, a los efectos de verificar si se ajusta a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a los términos del contrato y a los documentos que lo integran.---

CLÁUSULA DECIMA

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. CINTHIA SOLEN LAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CX Construcciones S.A
Ing. Juan F. Xifra
Director

calendarios siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y deberá ser extendida seis (6) meses posteriores del cumplimiento total de las obligaciones de EL PROVEEDOR, conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

TASA DE INTERÉS POR MORA.

En caso de que LA FACULTAD, incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01%** ----------
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que LA FACULTAD realiza el pago.----------

Si LA FACULTAD no efectuara cualquiera de los pagos a EL PROVEEDOR en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido, EL PROVEEDOR tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si LA FACULTAD, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.----------

PENALIDADES Y RETENCIONES.

En caso de que EL PROVEEDOR incurriera en retrasos en la ejecución de la obra, será pasible de las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos, y la forma de cálculo consistirá en: **0,05%** por cada día de atraso del monto total del certificado de avance pendiente de pago. Si el contratista no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregará la obra en el plazo establecido pagará a la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA una multa equivalente al **0,05%** del certificado de avance pendiente de pago, por cada día calendario de atraso en la ejecución de la misma.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. CYNTHIA SOFIA AUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CX Construcciones S.A.
Ing. Juan F. Xifra
Director

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del Presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNA

Ing. Juan Francisco Xifra Doutreleau
Director – Presidente
CX CONSTRUCCIONES S.A.

CX Construcciones S.A.
Ing. Juan F. Xifra
Director

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055